



RESOLUCIÓN DE REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN

Nro. CBAA-REF-PAC-2025-008

Capitán -B- Guandinango Cartajena Edwin Javier

Jefe Encargado Cuerpo de Bomberos de Antonio Ante

CONSIDERANDO

Que, el Art. 1, de la Constitución de la República, manifiesta; *“El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y Justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de República y se gobierna de manera descentralizada”*;

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece el principio de juridicidad y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula la Administración Pública, así tenemos: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado”*.

Que, de conformidad con el segundo inciso del artículo 22 ibidem, *“el PAC será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal de COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”*.



Que, conforme a lo establecido en el REGLAMENTO A LA LOSNCP Art. 43.- Plan Anual de Contratación - PAC. – (...) *“Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas”.*

Que, el correspondiente Plan Anual de Contratación Inicial del año 2025, fue aprobado por la máxima autoridad del Cuerpo de Bomberos de Antonio Ante el Señor Capitán (B) Edwin Javier Guandinango Cartajena en calidad de Jefe Encargado del Cuerpo de Bomberos de Antonio Ante, mediante Resolución de Aprobación Nro. J1E-CBAA-CP-2025-001 de fecha 14 de enero de 2025.

Que, Mediante memorando No. CBAA-UATH-CQ-2025-033, emitido el 30 de mayo de 2025, suscrito por la Lcda. Cinthya Quilumbango Aguirre, Analista de Seguridad Ocupacional, en su parte pertinente refiere lo siguiente: *“En relación con el proceso asignado para la “Adquisición de materiales de aseo para el Cuerpo de Bomberos de Antonio Ante”, cumpla con informar que se ha realizado el levantamiento de los requerimientos necesarios para la compra de dichos insumos, ajustándolos al presupuesto establecido inicialmente.*

Adicionalmente, de acuerdo a la Certificación de Plan Anual de Contrataciones Nro. CBAA-CP-PAC-VV-2025-016, de fecha 30 de mayo de 2025, se comunica que el CPC detallado en el PAC pertenece a otro objeto de contratación que no se encuentra en el listado de los ítems a adquirir(..)Por tal razón, solicito se realice el cambio del CPC”.

Que, mediante Autorización inserta, en el memorando No. CBAA-UATH-CQ-2025-033, emitido el 30 de mayo de 2025, por El Jefe Encargado del Cuerpo de Bomberos de Antonio Ante, Capitán -B- Javier Guandinango Cartajena, refiere: *“A la Unidad Jurídica realizar la Resolución de Reforma al Plan Anual de Compras PAC 2025 de acuerdo a lo establecido en el MEMORANDO No. CBAA-UATH-CQ-2025- 033”.*

Que, el Señor Comandante Edwin Javier Guandinango Cartajena, en calidad de Jefe Encargado del Cuerpo de Bomberos de Antonio Ante, conforme a la Resolución Administrativa Nro. 07-GADMAA-A-2023, aprobada y suscrita por el Abg. Cesar Escobar Vallejos, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado de Antonio Ante, el 27 de diciembre de 2023; y en ejercicio de las atribuciones establecidas en el Art. 60 del COOTAD, que dispone que el Primer Jefe de cada Cuerpo de Bomberos es su representante legal y ejecutivo, con facultad para emitir y suscribir actos administrativos conforme al Art. 6 de la Ley de Defensa contra Incendios, en concordancia con los artículos 86, 87, 88 y 89 del Reglamento Orgánico Operativo y de Régimen Interno y Disciplina de los Cuerpo de Bomberos del País;



En Ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento de aplicación, la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública -SNCP y, demás normativa aplicable conexas.

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar, la Octava Reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) del Cuerpo de Bomberos de Antonio Ante, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, conforme al siguiente detalle:

PARTIDA	CPC	T. Compra	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
530805	321930014	Bien	Catalogo Electrónico	Adquisición de materiales de aseo para el Cuerpo de Bomberos de Antonio Ante	1	Unidad	\$ 2,624.34	\$ 2,624.34	C2

Artículo 2.- Reformar el Plan Anual de Contratación del Cuerpo de Bomberos de Antonio Ante, conforme al detalle del proceso de contratación descrito en el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 3.- Disponer al Unidad de Compras Públicas del Cuerpo de Bomberos de Antonio Ante, realice la publicación de la presente Resolución en el Sistema Oficial de Contratación del Estado SOCE www.compraspublicas.gob.ec

Artículo 4.- Disponer a la Unidad de Comunicación la publicación de la presente Resolución en la página web de la institución.

Artículo 5.- Encárguese de la ejecución de la presente Resolución a la Jefatura Administrativa Financiera en el ámbito de sus respectivas competencias.

DISPOSICIÓN GENERAL ÚNICA

En todo lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento, Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública y demás normativa supletoria y conexas.

Dado y firmado en la ciudad de Atuntaqui el 30 de mayo de 2025.



CUERPO DE
BOMBEROS

ANTONIO ANTE

Trabajamos por tu seguridad

ABNEGACIÓN Y DISCIPLINA

Capitán -B- Guandinango Cartajena Edwin Javier

JEFE ENCARGADO CUERPO DE BOMBEROS DE ANTONIO ANTE

Elaborado por:

Ab. Eliana Pantoja Navarrete Msc.
ANALISTA JURICA DEL CBAA

www.bomberosantonioante.gob.ec

 info@bomberosantonioante.gob.ec
 Bomberos Antonio Ante / 1060041880001

 2906 102
Emergencia ECU-9-1-1

 Calle Arturo Pérez y Maldonado